



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, quince (15) de julio de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: TUTELA.

RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2012-00006-00.

ACCIONANTE: MARÍA LUISA MARTÍNEZ PINEDA Y OTROS.

ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Al revisar los documentos que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, adjunta como prueba de cumplimiento del fallo de tutela, observa el despacho que en ellos, la demandada manifiesta que dio cumplimiento al citado fallo porque le asignó a la señora BETSAYDA CRISTINA TORRES BERRIO, miembro del grupo familiar al que pertenece el señor MANUEL JOSÉ TORRES BERRIO, prórroga de ayuda humanitaria el día trece (13) de febrero de 2012, y le comunico al accionante sobre la existencia del mismo.

Luego con el procedimiento que realizó la accionada, estima el despacho que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, dio cumplimiento al fallo de tutela, lo que hace procedente dar por terminado el proceso y archivar el expediente

EN CONSECUENCIA SE DECIDE:

Dese por terminado el trámite de tutela y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza